

**RESOLUCIÓN No. 000287**  
(Septiembre 23 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-05-21, CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓМА REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y de conformidad con el Acuerdo 208 del 29 de enero de 2019 emanado de la Junta Directiva de CORMAGDALENA y de conformidad con el

Acta de Posesión de 31 de enero de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, con fecha del treinta (30) de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página del SECOP I, el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, con el fin de convocar a los interesados en participar en el concurso de méritos abierto No. CMA-05-21, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN”.** Link Secop: [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12180200&g-recaptcha-response=03AGdBq248yb\\_Ds7adsGvJSXe7Yu7HRdJL6DIM49PDYtH2EKkHsu2t-X8AopBdIY5DIRufLIOWX80Infs3BdSegrFY-kFF3Nmvcns8bv4DPZjLxgi9Ws0c0f0KsM84kS5R5q2DDkBVbTTL8E7jvPxONQnpT2YfFTUTmh-nDeHVJhMx\\_7UiCXI9PBNvjTWTnirEFNwNTcE8U3pN9umNAjZMTPJtcWfuRtCVHttLGVwVTX-M23zQlqnDIQLGN3TUYoxl4WNdWu8yvHRDzTdG\\_LhkQCO40YUOgtN1a4Xyqm\\_9HaRXj-MYm6aU4av16V2V87BCaV3wxHI6XOtyXAs0FVROO4FH9-Yj17yENraJ7Hya0kn-f3wMyIv-PAOLVYTsz\\_q5GGTxOA4elPenqokduJewWTqQ7Eyi4OdqLCjrPrmjh9iuMlo02V5y1kgvdyqvQ1Mv\\_CtYrl0ee6jYcwmQg\\_c85RTE6PpWzLxLikvw](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12180200&g-recaptcha-response=03AGdBq248yb_Ds7adsGvJSXe7Yu7HRdJL6DIM49PDYtH2EKkHsu2t-X8AopBdIY5DIRufLIOWX80Infs3BdSegrFY-kFF3Nmvcns8bv4DPZjLxgi9Ws0c0f0KsM84kS5R5q2DDkBVbTTL8E7jvPxONQnpT2YfFTUTmh-nDeHVJhMx_7UiCXI9PBNvjTWTnirEFNwNTcE8U3pN9umNAjZMTPJtcWfuRtCVHttLGVwVTX-M23zQlqnDIQLGN3TUYoxl4WNdWu8yvHRDzTdG_LhkQCO40YUOgtN1a4Xyqm_9HaRXj-MYm6aU4av16V2V87BCaV3wxHI6XOtyXAs0FVROO4FH9-Yj17yENraJ7Hya0kn-f3wMyIv-PAOLVYTsz_q5GGTxOA4elPenqokduJewWTqQ7Eyi4OdqLCjrPrmjh9iuMlo02V5y1kgvdyqvQ1Mv_CtYrl0ee6jYcwmQg_c85RTE6PpWzLxLikvw)

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso, es el que se indica a continuación: **“PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del contrato se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$153.772.276,00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El Presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad No. 202100563 del 11 de mayo de 2021. El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, entre el Interventor y el Supervisor designado por CORMAGDALENA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”**

Que mediante Resolución No. 000258 del primero (01) de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No. CMA-05-21; acto administrativo que fue publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que el día diez (10) de septiembre de 2021, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, en el cual se recibieron dos (02) propuestas, según documento publicado en SECOP I, en el link arriba señalado.

Que el día quince (15) de septiembre de 2021, se publicó el informe de evaluación de las propuestas, dando traslado de este para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes y proceder con las subsanaciones, si fuere del caso.

Que durante el término de traslado, esto es, entre los días 16 al 20 de septiembre de 2021, según el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al informe de evaluación de las propuestas, las cuales fueron resueltas por la Entidad, mediante documento publicado el 22 de septiembre de 2021, junto con la matriz de evaluación técnica definitiva y la verificación económica de la propuesta seleccionada.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el concurso de méritos abierto No. CMA-05-21 a **AITEC S.A.S.**, identificada con NIT. No. 830.514.033-0, representada legalmente por **EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL**, identificado con C.C. No. 13.543.899, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el concurso de méritos abierto No. CMA-05-21, la cual tiene por objeto: “**INTERVENTORÍA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN**” a **AITEC S.A.S.**, identificada con NIT. No. 830.514.033-0, representada legalmente por **EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL**, identificado con C.C. No. 13.543.899, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación se realiza por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$153.388.620)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integrante de la presente resolución, el informe de evaluación de las ofertas y las respuestas a las observaciones presentadas por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
**Secretaria General Encargada de las Funciones del Director Ejecutivo**

Aprobó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ 

